

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



8-2008

Año XXXII

28 de abril de 2008

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5234
MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5226 y 5227	2
3. AGENDA. Modificación	2
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Rectora, Dra. Yamileth González	2
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball	2
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre el cumplimiento de acuerdos correspondiente a febrero 2008.....	5
7. REGLAMENTOS. Propuesta de reglamento del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud.....	5
8. AGENDA. Modificación.....	5
9. CERTAMEN DE ARTES Convocatoria al Certamen anual de artes visuales bidimensionales ambiente universitario 2008	5
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5235
MARTES 25 DE MARZO DE 2008

1. INFORMES DE LA RECTORÍA.	8
2. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	8
3. REGLAMENTOS. Propuesta Reglamento del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud.....	9
4. PROYECTO DE LEY. Desarrollo social, económico y ecoturístico en las islas del golfo de Nicoya, mediante concesiones. Criterio de la UCR.....	10
5. AGENDA . Modificación	12
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre situación actual de casos que se analizan en comisiones especiales.	12
7. RECTORÍA. Prórroga para presentar propuesta de normativa relativa a la asignación de las becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos económico a corto y largo plazo.	12
8. COMISIÓN ESPECIAL. Ampliación de plazo para presentar propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.	12

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5234

Celebrada el miércoles 12 de marzo de 2008.

Aprobada en la sesión N.º 5242 del 16 de abril de 2008

ARTÍCULO 1 El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, y la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales *Ambiente Universitario*.

ARTÍCULO 2 .El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5226 y 5227, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3 El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

ARTÍCULO 4 El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 11 al 14 de marzo, con el fin de asistir a la actividad organizada por el Tribunal Electoral Universitario, en Sede de Occidente, y otros eventos de la *Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe*.

ARTÍCULO 5 .El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno al recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, en relación con la evaluación del trabajo “Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social”, y la nota asignada por concepto de evaluación docente (dictamen CAJ-DIC-08-03, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, presentó, a la Comisión de Régimen Académico, la publicación denominada *El usuario del espacio público como protagonista en el paisaje urbano y el trabajo titulado Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* para que se le otorgara puntaje, respectivamente (oficio del profesor EA-219-2007 del 20 de marzo de 2007).
2. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Morgan Ball la calificación asignada a cada uno de los documentos presentados, así como al rubro de evaluación académica en Docencia (CEA-RA-598-07 del 12 de junio de 2007, calificación N.º 2010-5-2007 del 4 de junio de 2007).
3. El profesor Morgan Ball presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso (el cual fue considerado

como un recurso de revocatoria por esta instancia) donde expuso, entre otros aspectos (nota del profesor del 26 de julio de 2007):

(...) apelo la decisión de la Comisión de no calificar el trabajo “Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social” como Obra Profesional Calificada. Pido explicaciones sobre las razones que tuvo la Comisión para decir que este trabajo no califica, en la esperanza de poder agregar elementos o atestados necesarios para que sea positivamente evaluado. Adjunto copia del trabajo en cuestión. La Comisión aún mantiene (puesto que fueron entregados junto con el trabajo, y no me fueron devueltos) copias del certificado otorgado por el Bienal de San José, 2002, adjudicando el premio en el rubro de investigación y el reconocimiento que me hizo posteriormente las (sic) Universidad de Costa Rica por haber ganado este premio. Si estos papeles se extraviaron, puedo hacerles llegar otra vez.

Además, quisiera que la Comisión me informe sobre la fecha en que fue efectuada la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 Y el número de estudiantes que participaron en ella, para determinar si tengo bases para una apelación en el puntaje asignado en ese rubro.

4. Ante la interposición del recurso por parte del profesor Morgan Ball, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico solicitó el criterio de la Directora del Centro de Evaluación Académica, magistra Eleonora Badilla Saxe, quien respondió en los siguientes términos (CEA-347-2007 del 31 de julio de 2007):

En relación con la solicitud planteada por el Profesor Daniel Morgan a la Comisión de Régimen Académico, en su último párrafo, me permito indicarle que la evaluación del curso AQ-0100 se efectuó el 11 de abril del 2007 y fue realizada por 17 estudiantes.

El día en mención los estudiantes presentes indicaron que el profesor estaba fuera del país, pero accedieron a llenar la encuesta. Se nos dijo que de todos los estudiantes que se encontraban ese día en el taller, solamente 17 trabajaban directamente con él. (...).

5. El M.Sc. Daniel Morgan Ball presentó una nota con fecha 8 de agosto de 2007, donde plantea lo siguiente:

De acuerdo con el oficio CEA-347-2007 enviada a su Comisión el día 31 de julio, 2007, la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 fue efectuada el día 11 de abril, 2007,

y participaron en ella 17 estudiantes. La fecha en que se realizó la encuesta me llama poderosamente la atención, ya que corresponde casi al principio del semestre, en contraste con las evaluaciones realizadas por el CEA de los cursos AQ-0460 y PF3266 se hicieron con base en encuestas hechas a los estudiantes al final del semestre.

En la fecha en que fue efectuada la encuesta, los estudiantes habían recibido apenas cuatro semanas de clase conmigo, ya que estuve fuera del país gozando una beca de estudio en Suecia durante un mes, reincorporándome a principios de mayo. El hecho de ser evaluado con base en un período que constituye apenas la cuarta parte del semestre pudo haber influido negativamente en la evaluación por varias razones:

- En apenas cuatro semanas, el estudiante no puede tener un criterio válido para poder evaluar los diferentes aspectos del desempeño docente del profesor.
- Los estudiantes de Taller 1 son estudiantes que entran la Escuela desde el colegio. Nunca en su vida han tenido experiencia con un método de enseñanza-aprendizaje como el de un taller de diseño. En el taller no se dan clases ni se realizan exámenes, sino que se realizan trabajos, los cuales son criticados por el profesor en un proceso iterativo de planteo-corrección-replanteo. La tutoría es individual y el avance del estudiante depende en altísimo grado en el interés y esfuerzo de él mismo como participante activo en el proceso. Este método requiere un período de asimilación de parte del estudiante, ya que los estudiantes están acostumbrados a metodologías de enseñanza con otras características. Una de los desafíos más importantes se relaciona con la falta de capacidad de los estudiantes para sentarse cuatro horas seguidas en el taller resolviendo un problema o haciendo un ejercicio. Por esto, las semanas iniciales se caracterizan por la necesidad de estar insistiendo sobre procesos de trabajo asociados con el proceso de diseño, que el estudiante generalmente es renuente a desempeñar. En este período es natural que el estudiante sienta una gran inseguridad, que tiende a superar en la medida en que avanza el semestre y desarrolla una disciplina de trabajo.
- El taller de diseño es diferente a cualquier otro tipo de experiencia que hayan tenido los estudiantes, ya que se basa en el desarrollo de dominios y destrezas más que el cumplimiento de tareas. Por este hecho, las primeras calificaciones de los estudiantes son siempre bajas, ya que están acostumbrados a menores niveles de exigencia en el colegio. En las primeras evaluaciones los estudiantes generalmente entran en algún nivel de crisis, especialmente aquellos que están acostumbrados a sacar notas altas.

Pienso que los estudiantes no pueden evaluar el desempeño de ningún profesor con base en cuatro semanas de clase, pero en particular, en el caso de estudiantes de arquitectura,

que están entrando la carrera y deben ser introducidos en una metodología de enseñanza-aprendizaje desconocida para ellos, con niveles de exigencia a que no están acostumbrados, es nefasto realizar una evaluación de un profesor en las primeras semanas de clase, precisamente en el período que, por sus características, provoca algún grado de confusión y crisis. Es probable que una evaluación de un profesor en estas condiciones resulte seriamente sesgada, en perjuicio del profesor. Por esto, las evaluaciones de desempeño docente que realizamos en la Escuela de Arquitectura se hacen al final del semestre, y no al principio.

Con base en los argumentos arriba expuestos, solicito respetuosamente que no se tome en cuenta la encuesta de los estudiantes en el curso AQ-0100 en la evaluación de mi labor docente, y que dicha evaluación se realice con base en los otros dos cursos, que sí reflejan el trabajo de un semestre.

6. El Dr. Roberto Valverde trasladó, según lo establece el artículo 47, inciso ch), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, una copia de la carta del profesor Morgan Ball a la magistra Eleonora Badilla, para que resolviera lo pertinente y lo comunicara (CEA-RA-1011-07 del 28 de agosto de 2007).
7. La Directora del Centro de Evaluación Académica informó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico lo siguiente (CEA-460-07 del 13 de setiembre de 2007):
 1. El Centro de Evaluación tiene, entre otras labores, el deber de evaluar todos los cursos y grupos del personal docente que solicita ascenso en Régimen Académico. Debido a la carga de trabajo que ello representa, una vez transcurrido el primer mes de un ciclo lectivo se procede a iniciar la aplicación de los cuestionarios de evaluación docente.
 2. En el caso específico del M.Sc. Morgan, el curso AQ-0100 fue evaluado el 11 de abril, cuando los estudiantes habían recibido cuatro semanas de lecciones.
 3. Cuando se evaluó el curso AQ-0100, el M.Sc. Morgan se encontraba fuera del país disfrutando de una beca. Debido a ello, se decidió postergar la evaluación de los otros dos cursos hasta su regreso. Esas evaluaciones se realizaron el 18 de mayo (AQ-0460) y el 21 de mayo (PF-3266), lo que indicaría que, habiendo estado el docente ausente hasta principios de mayo los estudiantes de estos dos cursos también habían recibido pocas clases con él.
 4. Con respecto a la nota obtenida solicitamos a la Escuela de Arquitectura que nos proporcionara las evaluaciones de los cursos del profesor Morgan en los últimos años. De acuerdo a la información enviada, el curso AQ-0100 fue evaluado en junio de 2007 por parte de la Unidad

Académica y la nota promedio fue de 6.4. la cual no parece contradecir la nota de 5.7 obtenida en abril por el CEA.

5. *Creemos que impartir lecciones a estudiantes de primer año es un gran reto, pues tal como el M.Sc. Morgan indica. la metodología cambia, en muchos casos drásticamente. de la enseñanza secundaria a la universitaria. sin embargo, también consideramos que es parte de la labor del docente de enseñanza superior hacer que esa transición sea apropiada.*

Dado lo anterior, no consideramos que proceda la eliminación de la nota del curso AQ-0100 del expediente de Régimen Académico del M.Sc. Daniel Morgan.

8. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2026-07, del 17 de setiembre de 2007, mantuvo los criterios aplicados en la evaluación N.º 2010-5-2007, del 4 de junio de 2007, los cuales son:

(...) - Los proyectos de investigación no califican de acuerdo con las Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos. Sin embargo, las publicaciones formales que se generen de estos proyectos de investigación son valoradas de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. En este caso en particular la publicación formal del documento que presenta, nunca se concretó tal y como usted mismo lo indica en su carta.

- El documento no puede ser aceptado como Obra Profesional ya que no cumple con los requerimientos estipulados en el artículo 42 bis inciso b) del citado reglamento.

En cuanto a la evaluación docente, se consultó a la Magíster Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, quien en oficio CEA-460-07 del 13 de setiembre, responde que no existen razones técnicas para excluir los cuestionarios correspondientes a la evaluación del curso AQ-0100; por lo que se debe mantener la nota reportada .

(...)

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el profesor Morgan Ball, en el oficio CEA-RA-1255-07, del 25 de setiembre de 2007.
10. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso del M.Sc. Daniel Morgan Ball a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-07-71 del 1.º de octubre de 2007) la cual, en el oficio OJ-1459-2007 del 26 de noviembre de 2007, señaló en lo conducente:

(...) Desde el punto de vista jurídico, esta Asesoría considera que en la tramitación del presente recurso no se ha incurrido en irregularidades que puedan constituir vicios causantes de nulidad. Escapa a las competencias

de esta Asesoría la valoración de los criterios meramente académicos que fundamentan la decisión de la Comisión de Régimen Académico y su rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, por lo que corresponde a ese Consejo el análisis de esos puntos y la resolución del recurso de apelación.

12. Se pidió el criterio de la Dra. Leda Badilla, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, sobre el proceso de evaluación de los cursos impartidos por el M.Sc. Morgan Ball, en el primer ciclo de 2007 (CAJ-CU-07-88 del 10 de diciembre de 2007). La especialista indicó en lo concerniente:

(...) Las interpretaciones que hace el Centro de Evaluación Académica se contraponen a principios teórico-metodológicos y de sana práctica evaluativa (...)

La solicitud de resultados de evaluaciones anteriores, en tiempos, sujetos y espacios diferentes de enseñanza, no corresponden a una sana práctica, a menos que el docente lo solicitara, ya que se viola el principio de confidencialidad y anonimato. Si esta es una práctica establecida conviene revisarla. Si se aplicó en este caso particular, se está en presencia de una inequidad.

13. De los documentos aportados, se concluye que en el caso específico del profesor Morgan Ball, se realizó una desigual aplicación del instrumento de evaluación docente; en el sentido de que el criterio empleado no fue uniforme, ya que para el curso AQ-0100, "Taller de diseño I" se aplicó cuando el profesor se encontraba fuera del país, mientras que para los cursos AQ-0460 "Teoría de la investigación urbana" y PF-3266 "Taller integral y evaluación de proyectos, el Centro de Evaluación Académica decidió postergar su aplicación hasta el regreso del profesor.

14. El artículo 42, inciso b), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece:

La obra profesional se tomará en cuenta cuando cumpla con los siguientes requisitos:

reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad; evidencia de que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos. Debe existir evidencia del recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter privado, estatal o internacional.

15. El trabajo denominado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* no puede ser considerado como una obra profesional porque no existe evidencia de la relación contractual requerida (*recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter privado, estatal o internacional*).

ACUERDA:

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, en lo que respecta a la calificación otorgada al curso AQ-0100 Taller de diseño 1 y rechazarlo en cuanto a la solicitud de valoración del trabajo *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* como una obra profesional.
2. Solicitar al Centro de Evaluación Académica que calcule un nuevo promedio en la calificación de la labor docente del M.Sc. Daniel Morgan Ball, tomando en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en los cursos AQ-0460 *Teoría de la investigación urbana* y PF-3266 *Taller integral y evaluación de proyectos*, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Régimen Académico para que proceda a otorgar el puntaje respectivo al profesor Morgan Ball.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6 La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el informe sobre el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente a febrero de 2008.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-02, sobre la propuesta de *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión en torno al *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Modificar el orden del día para conocer, seguidamente, la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario 2008 y las solicitudes de apoyo financiero, y una ampliación del tiempo en la sesión.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir los puntos sobre la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario 2008 y las solicitudes de apoyo financiero, y una ampliación del tiempo en la sesión.

ARTÍCULO 9. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la convocatoria, según oficio PD-08-03-011, al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Ambiente Universitario 2008*.

El Consejo Universitario, CONSIDERAND QUE:

1. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5

del *Estatuto Orgánico* establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:

- d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
 - e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*
2. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado “Paisaje Universitario”; posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 del 7 de febrero de 1984).
 3. Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre a “Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente, en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, cambió nuevamente el nombre y desde entonces se denominó “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.
 4. Cada año, las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones del jurado calificador.
 5. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.
 6. Con el propósito de procurar una mayor participación estudiantil, es necesario anticipar la convocatoria a este certamen y abrir la recepción de las obras en las diferentes Sedes Regionales y Recintos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Ambiente Universitario 2008*, con el siguiente tema: *Universidad: diversidad y compromiso social*.
2. Designar al Ing. Fernando Silesky Guevara y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario lo siguiente:
 - a) El diseño, la impresión y la distribución del afiche, con los datos más importantes de esta convocatoria.

- b) Coordinar con la Oficina de Divulgación la publicación del anuncio de esta convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.
4. Establecer como bases del certamen las siguientes:

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a. Tema: *Universidad: diversidad y compromiso social.*
- b. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensamblajes (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e. Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del autor o la autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada
 - Dimensiones de la obra con marco y sin este
 - Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos durante el año 2008, de pregrado o grado.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio	¢400.000,00
Segundo premio	¢300.000,00
Tercer premio	¢250.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

IV- JURADO

- a) El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa la Curaduría de la Galería de la Facultad de Bellas Artes y un docente o una docente de la comunidad universitaria, cuya designación le corresponde a la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b) El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día martes 19 de agosto de 2008, a las 3:00 p. m., para llevar a cabo la selección de las obras y levantar el acta respectiva.
- c) El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- d) El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa la Curaduría de la Facultad de Bellas Artes, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las estudiantes y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VIII- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse entre el 7 de julio y el 13 de agosto de 2008, en la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la Sede *Rodrigo Facio* o en las Direcciones de las Sedes Regionales y de los Recintos de la Universidad de Costa Rica.

A cada participante se le dará un comprobante donde se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10 .El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5235

Celebrada el martes 25 marzo de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5242 del 16 de abril de 2008

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor Rector *a.í.*, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Encuentro de investigadores

Se refiere al seminario que se realizó del 18 al 22 de febrero, con investigadores alemanes y costarricenses sobre el tema de biodiversidad terrestre y marina, en la zona del golfo Dulce y la península de Osa. El seminario se realizó en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica ubicadas en Golfito.

b) Expedición científica

Informa que la Vicerrectoría de Investigación y el CIMAR recibieron una expedición conformada por un científico danés de la Universidad de Odense, quien era el coordinador de un grupo de investigación, conformado por investigadores británicos. La expedición estuvo trabajando en el golfo Dulce durante toda una semana.

Agrega que el investigador danés, fue quien hace aproximadamente dos años, junto con el Sr. Genaro Acuña, investigador de la UCR, hicieron una publicación en la Revista Science, la cual tuvo impacto internacional, debido a que ambos investigadores descubrieron en el golfo Dulce un proceso que es parte importante del ciclo de nitrógeno que se da en el planeta Tierra.

c) Indicadores de gestión

Informa sobre algunos indicadores de gestión que se han dado en la Vicerrectoría de Investigación, durante los últimos años, que considera estratégicos, entre ellos, un incremento considerable en los fondos externos para ser destinados a la investigación, asignación de recursos a las unidades académicas como presupuesto operativo, apoyo en impresión de revistas y un aumento en el presupuesto dedicado a la adquisición de equipo de laboratorio. Destaca que con estos aportes la Institución se encuentra en una situación muy positiva, para enfrentar compromisos internacionales en el campo de la investigación.

ARTÍCULO 2. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Lección inaugural

La Rectoría remite una invitación para participar en la Lección Inaugural 2008, en la cual se brindará la conferencia *Educación, Ciencia y Desarrollo: El caso de América Latina*, que se realizará el lunes 31 de marzo, a las 10 a. m., en el auditorio de Estudios Generales.

b) Conferencia inaugural

Mediante oficio EM-D-0165-03-2008, la Escuela de Medicina invita a la Conferencia Inaugural: *Incidencia del ambiente en las enfermedades parasitarias del hombre*, impartida por el profesor Emérito, Dr. Pedro Morera Villalobos, la cual se

llevará a cabo el miércoles 26 de marzo, a la 1:30 p. m., en la sala multimedia de la Escuela de Medicina.

c) Informe de labores

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-101-2008, remite el *Informe de Labores* correspondiente al 2007 y, a la vez, solicitan audiencia al Plenario para presentar el contenido de este informe.

d) Resolución de la Rectoría

La Rectoría remite la Resolución N.º R-1311-2008, mediante la cual declara de especial interés institucional el programa *Epidemiología del Cáncer*, N.º 742-90-912.

e) Solicitud de la Rectoría

La Rectoría solicita, en la nota R-1510-2008, que se retire el oficio R-866-2008 en el que se presentó una propuesta para modificar el acuerdo 2, artículo 5 de la sesión N.º 5160, del 29 de mayo de 2007, referente a la presentación del *Informe del Rector o la Rectora*, en vista de que ya se ha dado otra solución a la problemática planteada en dicho oficio.

f) Pruebas específicas de diagnóstico

Mediante el oficio IIP-PE-046-08, la Dra. Eileana Montero Rojas, investigadora principal y Coordinadora General del proyecto *Construcción de pruebas específicas para ingreso a carrera: fase inicial y experiencia piloto*, del Instituto de Investigaciones Psicológicas, remite materiales de divulgación para el proceso de inscripción a las *Pruebas específicas de diagnóstico*.

g) Agradecimiento

La M.Sc. Yamileth Astorga, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral (ProGAI), remite el oficio ProGAI-075-08, mediante el cual agradece a los miembros del Consejo Universitario el apoyo brindado para la realización del *Congreso Nacional sobre Gestión Ambiental Integral*, que se llevó a cabo del 12 al 15 de febrero de 2008. Brinda un especial agradecimiento al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano por la activa participación en la organización de este evento.

h) Informe de participación

Mediante oficio CU-M-08-03-049, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, remite el informe de su participación en la reunión final de coordinación del Proyecto Regional ARCAL LXX, RLA/7/011 *Análisis de partículas en el aire de ciudades densamente pobladas*, que se llevó a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 18 al 22 de febrero de 2008.

i) Informe de gastos de viaje al exterior
En oficio OAF-934-03-08-P, el Ing. José Alberto Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite el *Informe de Gastos de Viaje fuera del país*, al 31 de diciembre de 2007.

j) Pases a comisiones

- Comisión de Política Académica
 - Analizar la propuesta de cierre del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES).
 - Analizar la propuesta de nombramiento, como caso de excepción, del profesor Jorge Granados Zúñiga por ¼ tiempo adicional, para impartir dos grupos del curso MF-2009 Principios de Fisiología Humana, de la Escuela de Medicina.

k) Políticas institucionales del 2009
La señora directora informa que la presentación de las directrices operativas de las políticas institucionales para el 2009, se hará, probablemente, en una sesión extraordinaria el 10 de abril.

l) Capacitación
Recuerda al plenario que dentro de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, es de suma importancia la participación de todos los miembros del Consejo Universitario, en una capacitación de 2 horas sobre la temática.

m) Reunión
Informa que conversó con el Dr. Luis Baudrit, sobre la realización de una reunión solicitada en varias oportunidades por el MBA. Walter González, y el señor Baudrit está en total disposición de reunirse con los miembros del plenario en el momento en que lo consideren oportuno.

n) Misa
La M.Sc. Marta Bustamante comunica que la Licda. Isabel Cristina Arroyo, Directora de la Escuela de Administración de Negocios, recuerda al Plenario la misa en memoria de la M.Sc. Olimpia López, la que se realizará hoy, a las 7:00 p.m., en la Iglesia de San Pedro de Montes de Oca.

2. Informes de miembros
El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Dra. Olimpia López Avendaño, ex Directora del Consejo Universitario; el joven David Alexander Alvarado López, sobrino del Lic. Norberto Rivera R., Jefe del CIST del Consejo Universitario, y la Srta. Melisa María Vargas Uribe, estudiante de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

Además, miembros del Consejo se refieren a los siguientes asuntos: Aniversario de la UNA, JUDUCA 2008, y dictamen sobre elección del Contralor de la UCR.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate del dictamen CR-DIC-08-02, presentado por la Comisión de Reglamentos, sobre la propuesta de *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3727, celebrada el 17 de abril de 1991, en relación con la cuota de Bienestar Estudiantil, acordó:

1. *Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de bienestar estudiantil en doscientos colones.*
2. *Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentados.*
3. *Encargar a la Administración para que, en el menor plazo posible, contrate en los mejores términos un seguro colectivo estudiantil con el Instituto Nacional de Seguros (...)*

2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de los Centros de Asesoría Estudiantil, ha atendido situaciones delicadas de salud del estudiantado universitario, motivo por el cual decidió conformar una comisión institucional que elaborara al respecto un proyecto, con el propósito de generar un mecanismo institucional que permitiera solventar algunas de estas necesidades estudiantiles (Proyecto: *Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*).

3. La Rectoría remitió para el análisis del Consejo Universitario el proyecto de reglamento denominado: *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, elaborado por la comisión conformada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (R-3489-2005, del 2 de junio de 2005).

4. El objetivo del proyecto es crear un fondo con carácter solidario para apoyar a los estudiantes y las estudiantes de escasos recursos económicos que presentan situaciones calificadas de salud física, emocional o mental. Este apoyo es de carácter complementario a los recibidos en los servicios estudiantiles de la Institución y del Sistema de Salud del país.

5. La Oficina Jurídica emitió su criterio sobre el proyecto de reglamento, e indicó (OJ-502-2006 del 20 de abril de 2006):

De acuerdo con lo dicho por algunos funcionarios de la Oficina de Administración Financiera que han participado activamente en las reuniones de la comisión que redactó la propuesta de creación del fondo solidario, por el sistema que se maneja en la Universidad no es posible eliminar el cobro de la póliza estudiantil a los estudiantes que pagan de forma extemporánea. Por esta razón y lo expresado anteriormente,

este dinero puede ponerse a trabajar en beneficio de los estudiantes y no dejarlo estancado en una cuenta de la Universidad.

Acerca de la modificación del acuerdo del Consejo Universitario por el que se dispuso el cobro de la póliza estudiantil para incluir lo referente al dinero de los estudiantes morosos y su contribución al fondo solidario podría ser una opción para explorar ya que apoyaría de forma contundente esta iniciativa (...)

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, entre otras observaciones en torno al proyecto, recomendó (OCR-R-003-2006 del 23 de enero de 2006):

a. *Redactar un nuevo reglamento que contenga los lineamientos generales (no los procedimientos), sobre aspectos como los siguientes:*

- *Objetivos del nuevo beneficio.*
- *Rubros básicos de apoyo a los estudiantes en situación especial.*
- *Trámite de solicitudes*
- *Asignación de principales responsabilidades*
- *Fuentes autorizadas de recursos financieros para la ejecución de la iniciativa*
- *Informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras.*

b. *Instrumentalizar los aspectos operativos de este beneficio estudiantil por la vía de un manual de procedimientos. Particularmente, muchos de los aspectos normados en los artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 13, 14 al 24 y 26 del proyecto en estudio, son algunos de los que convendría ubicar en un manual de procedimientos, o bien, conservarlos en la Guía de organización y funcionamiento del Fondo, que para estos efectos ya fue elaborada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que deberán ser actualizados y aprobados una vez autorizado el marco normativo general.*

c. *Cabe indicar que una vez desarrollado el proyecto de reglamento el Consejo Universitario puede valorar delegar su aprobación en la Administración, ya que su contenido es en gran medida operativo, de ámbito particular y limitado, conforme con el Artículo No. 40, inciso "i" del Estatuto Orgánico y a los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional (...)*

7. La Universidad de Costa Rica fomenta entre la comunidad universitaria los valores de la solidaridad, la justicia, la equidad, la cooperación y la responsabilidad personal; todos, principios de convivencia social e institucional que fomentan el compromiso colectivo e individual de colaboración con las personas que afrontan situaciones calificadas de salud y que carecen de los recursos sociales, emocionales, económicos necesarios para hacerles frente.

8. La Universidad de Costa Rica concibe la salud como un derecho y se ha comprometido a abordar de manera integral el proceso salud-enfermedad; para ello ha emitido las siguientes políticas institucionales:

6.1 *Fortalecerá los programas de bienestar estudiantil, tendientes al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil.*

6.10 *Fortalecerá el Sistema Integral de Salud, desarrollando acciones tendientes a promover la salud de la comunidad universitaria y la protección ambiental, para el mejoramiento de la calidad de vida*

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones calificadas de Salud:*

ACUERDO FIRME

Nota: Esta propuesta de reforma se publicó en La Gaceta Universitaria 6-2008

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-2, presentado por la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley para promover el desarrollo social, económico y ecoturístico en las islas del golfo de Nicoya*, mediante concesiones.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas.

2. La Rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, remitió al Consejo Universitario la copia del oficio TUR-106-2007, con el propósito de que el Órgano Colegiado se pronuncie con respecto al proyecto *Ley para promover el desarrollo social, económico y ecoturístico en las islas del golfo de Nicoya*, mediante concesiones (expediente N.º 16.416) (R-3514-2007, del 8 de junio de 2007).

3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Reglamento del Consejo Universitario*, solicita a la M.Sc. Mariana Chaves Araya que coordine la Comisión para estudiar dicho proyecto de ley.

4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión, integrada por: Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora, Sede Regional del Atlántico; Dra. Ana Margarita Silva Benavides, Directora, Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales; M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede Regional del Pacífico; Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede Regional de Guanacaste; M.Sc. José Iván Salas Leitón, asesor legal, Vicerrectoría de Investigación, y M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

5. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5104, artículos 4, 5, 6, del 3 de octubre del 2006, acordó recomendar el rechazo de los proyectos: *Ley para promover el turismo rural y la titulación de los derechos de propiedad de los habitantes de los pueblos pesqueros de Costa de Pájaros y Manzanillo* (Expediente N.º 16.075) y *Ley para promover el desarrollo ecoturístico de turismo rural comunitario y la titulación de tierras en las islas del Golfo de Nicoya* (Expediente N.º 16.180), por ser ambos inconstitucionales y no representar una solución a los problemas sociales y económicos a los cuales pretende responder. Por otra parte, el Estado costarricense estaría renunciando, en nombre del resto de los ciudadanos, a una parte del patrimonio nacional, al privatizar bienes públicos.

6. La Oficina Jurídica emitió el criterio sobre el proyecto de ley en los siguientes términos (OJ-1455-2007, del 19 de noviembre de 2007):

(...) Analizado el citado proyecto de ley... no encontramos en dicho enunciado roce alguno con la autonomía constitucional propia de las universidades públicas.

7. Respecto del proyecto de ley en estudio, la Oficina de la Contraloría Universitaria señala:

(...) se observa que la propuesta va más allá de una simple reforma al articulado de la Ley N.º 6043, ya que se está promoviendo un nuevo cuerpo formativo que vendría a regular específicamente el otorgamiento de concesiones, ya no por parte de la Asamblea Legislativa, sino por la Municipalidad del cantón respectivo, tal y como lo menciona el artículo 1 propuesto. En este sentido, la única relación observable entre la exposición de motivos y el proyecto de ley, es su propio artículo 26, específicamente en cuanto a la reforma del artículo 42 de la Ley anteriormente citada

8. Pobladores de las islas han señalado que no están dispuestos a cambiar la tranquilidad que disfrutaban sus comunidades por falsas promesas de titulaciones, lo cual en corto tiempo se tornaría en una trampa, mediante la venta de estas tierras y la llegada de megaproyectos, como hoteles y casinos (según reportaje publicado en el Semanario *Universidad*, N.º 490, del 25 al 31 mayo 2006).

9. El proyecto de ley deja en indefensión a la población de las islas, ya que abriría espacios autorizados legalmente para que las personas que no satisfagan sus necesidades

básicas puedan vender sus terrenos a inversionistas, quienes cambiarían la vocación actual de estas islas, lo que no necesariamente va a generar beneficios para la población.

10. El proyecto propone eliminar la participación de la Asamblea Legislativa en cuanto a la aprobación de las concesiones sobre las islas Chira, Bejuco, Venado, Caballo, Jesusita, Cedros e Islas Tortugas (Alcatraz y Tolinga), lo cual lesiona la Constitución Política en su artículo 121, inciso 14), que señala:

Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

14. *Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación (...)*

11. Existe también un roce con la soberanía del Estado con respecto a las islas, lo cual se establece en el artículo 6 de la Constitución Política de Costa Rica:

(...) El Estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de baja mar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional.

Ejerce además, una jurisdicción especial sobre los mares adyacentes en su territorio en una extensión de doscientas millas a partir de la misma línea, a fin de proteger, conservar y explotar con exclusividad todos los recursos y riquezas naturales existentes en las aguas, el suelo y el subsuelo de esas zonas, de conformidad con aquellos principios.

12. Este tipo de proyectos es impulsado por un sector de la sociedad con fuertes intereses económicos en dicha zona, lo cual provocará, con toda seguridad, problemas económicos, sociales y ambientales, pues estos atentan contra los recursos marinos costeros, el recurso hídrico, la flora y la fauna del lugar, el paisaje y la atmósfera, entre otros aspectos, lo cual también iría en detrimento del acceso público para uso, goce y disfrute de la zona marítimo-terrestre por parte de la ciudadanía.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto *Ley para promover el desarrollo social, económico y ecoturístico en las islas del golfo de Nicoya mediante concesiones*, por ser inconstitucional y no representar una solución a los problemas sociales y económicos a los cuales pretende responder. Además, el Estado costarricense, al privatizar bienes públicos, estaría renunciando a una parte del patrimonio nacional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer los siguientes puntos:

- Presentación del informe sobre los casos que analizan las comisiones especiales coordinadas por el MBA Walther González, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la M.Sc. Ernestina Aguirre.
- Propuesta de la Dirección, con el fin de ampliar el plazo para la presentación de la propuesta de normativa relativa a la asignación de las becas estudiantiles.
- Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de ampliación del plazo de presentación de una propuesta de reforma al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

ARTÍCULO 6. El MBA. Walther González Barrantes, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre presentan el informe sobre la situación actual de los casos que analizan las comisiones especiales que coordinan.

ARTÍCULO 7. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta, según oficio PD-08-03-010, para ampliar el plazo para la presentación de la propuesta de normativa relativa a la asignación de las becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos económicos a corto y largo plazo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2006, el Consejo Universitario acordó:
(...) Solicitarle a la Rectoría que analice la normativa en relación con la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos económicos a corto y largo plazo, y presente a este Órgano Colegiado una propuesta de modificación en un período de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo.
2. En la sesión 5189, artículo 12, del 12 de setiembre de 2007, el Consejo Universitario acordó:
(...) Conceder a la Rectoría una prórroga para que presente al Consejo Universitario, en el mes de diciembre del 2007, la normativa en relación con la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos económicos a corto y largo plazo.
3. Mediante oficio R-635-2008, del 5 de febrero del 2008, la Rectoría solicita una nueva prórroga al 15 de abril próximo, a fin de presentar la normativa sobre la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos económicos a corto y largo plazo, por cuanto:
(...) las consultas que se han realizado a otras instancias, específicamente de tipo legal y económico, aún no se han finalizado.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga al 15 de abril del año 2008, para que presente al Consejo Universitario la propuesta de modificación de la normativa referente a la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos económicos a corto y largo plazo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la solicitud, según oficio PD-08-03-012, de ampliación del plazo para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5122, artículo 8, del 5 de diciembre de 2006, en torno a una propuesta de reforma al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5122, artículo 8, del 5 de diciembre de 2006, acordó dar por recibido el documento CE-DIC-05-24, del 6 de octubre de 2005, denominado *Revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente*, presentado por la Comisión Institucional nombrada para tal efecto.
- 2- En la misma sesión N.º 5122, se nombró una comisión especial, conformada por miembros del Consejo Universitario, para que revisara el documento presentado por la Comisión Institucional y elaborara una propuesta de reforma al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, con los elementos propuestos en dicho documento.
- 3- Mediante el oficio CE-CU-08-08, del 27 de febrero de 2008, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión Especial, solicitó una prórroga e indicó que se ha trabajado en la revisión completa y exhaustiva de dicho reglamento y en la elaboración de una propuesta; sin embargo, el plazo otorgado no ha sido suficiente para finalizar el proyecto.

ACUERDA:

Ampliar, hasta finales del mes de mayo de 2008, el plazo para que la Comisión Especial presente una propuesta de reforma al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5122, artículo 8.

ACUERDO FIRME

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5234 artículo 10
Miércoles 12 de marzo de 2008

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Camacho Villalobos, María Elena Facultad de Educación	Profesora Ad Honórem (1) (Nombrada desde setiembre de 2006)	Toluca, México	Del 14 al 16 de abril	Primer Taller Internacional de Editores del Sistema de Información Científica Redalyc. <i>Participará como observadora y asistente en la instalación del comité científico asesor del sistema de información Redalyc.</i>	\$ 952 Viáticos \$26 Gastos de Salida Total Presupuesto ordinario: \$978	\$ 553.44 Pasajes Redalyc \$100 Inscripción Aporte Personal Total de Otros Aportes: \$653.44
Riba Hernández, Lucía Recinto de Golfito	Profesional C	La Habana, Cuba	Del 17 al 21 de marzo	Congreso Internacional Patrimonio Cultural: Salvaguarda y Gestión. <i>Presentará la ponencia "Recuperación del Patrimonio Urbano-Arquitectónico de la Ciudad del Neotrópico Húmedo"</i>	\$779 Viáticos \$15 Visa \$180 Inscripción \$26 Gastos de salida Total Presupuesto Ordinario: \$1000	\$402.62 Pasaje Aporte Personal
Moreira Mora, Tania Elena Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)	Interina Licenciada	New York, Estados Unidos	Del 25 al 27 de marzo	Annual Meeting of the National Council on Measurement in Education (NCME). <i>Presentará la ponencia "Differential Item Functioning in Spanish and Math exams from Costa Rica's National Ext. Tests, comparing students with no accommodations and student with accommodations for Attention Deficit Hyperactivity Disorder in 2004: A theoretical and methodological contribution".</i>	\$401 Pasajes \$399 Viáticos Parciales \$200 Inscripción Total Presupuesto Ordinario: \$1000	\$750 Viáticos Parciales Fundevi \$372 Complemento de viáticos Aporte personal Total de Otros aportes: \$1122
Solano Rivera, María del Rosario Escuela de Enfermería	Asociada	Santo Domingo, República Dominicana	Del 26 al 27 de marzo	Reunión Técnica para desarrollar una propuesta de Formación Docente para el Aprendizaje de los Determinantes Sociales de la Salud. <i>Presentará el Panel la "Importancia del Rol de Enfermería en la Atención Primaria de Salud".</i>	\$754.37 Pasajes \$169.63 Viáticos parciales \$15 Tarjetas estadía \$61 Gastos de Salida Total del Presupuesto ordinario: \$1000	\$400 Viáticos parciales Fundevi (Sin cuantificar) REDT, COLAM, OUI, OPS, ALAESP, UASD
Salgado González, Silvia Escuela de Antropología	Instructora	Vancouver, Canadá	Del 26 al 30 de marzo	Annual Meeting of the Society for American Archaeology. <i>Le permitirá intercambiar conocimientos con los investigadores más destacados en la arqueología de América.</i>	\$1000 Pasaje parcial	\$90 Complemento de pasaje \$700 Viáticos Aporte personal Total aporte personal: \$790

VIÁTICOS

Sesión N.º 5234 artículo 10
Miércoles 12 de marzo de 2008

Continuación

Feterman Rotkopf, Gertrudis Escuela de Artes Musicales	Asociada	Mainburg y Rottenburg, Alemania	Del 11 al 13 de abril	Realización de dos recitales a dos pianos. <i>Realizarán dos recitales a dos pianos y cuatro manos en la ciudad de Mainburg y otro en la ciudad de Rottenburg, además de un taller para jóvenes dúos en la Escuela de Rottenburg.</i>	\$1000 Pasaje parcial	\$109.56 Complemento de Pasaje Aporte Personal \$500 Viáticos Club Rotario Mainburg-Hallertau
Feterman Rotkopf, Sara Escuela de Artes Musicales	Asociada	Mainburg y Rottenburg, Alemania	Del 11 al 13 de abril	Realización de dos recitales a dos pianos. <i>Realizarán dos recitales a dos pianos y cuatro manos en la ciudad de Mainburg y otro en la ciudad de Rottenburg, además de un taller para jóvenes dúos en la Escuela de Rottenburg.</i>	\$1000 Pasaje parcial	\$109.56 Complemento de Pasaje Aporte Personal \$500 Viáticos Club Rotario Mainburg-Hallertau
De Bauset Stanton, Indira Escuela de Nutrición	Adjunta	San Juan, Puerto Rico	Del 6 al 9 de mayo	III Congreso Iberoamericano de Investigación Cualitativa en Salud. <i>Presentará un trabajo de investigación cualitativa realizado con personal del primer nivel de salud en Costa Rica.</i>	\$822.82 Pasaje \$177.18 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$1147.82 Complemento de viáticos Aporte personal

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Yglesias, María Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5229)	Mar del Plata, Argentina	Del 10 al 12 de abril	Encuentro de Universidades Latinoamericanas. <i>Participará como ponente. Los objetivos de este Congreso serán favorecer el intercambio y el debate acerca de las diversas iniciativas de carácter institucional vinculadas con el Compromiso Social de las Universidades y avanzar en una formalización conceptual que permita desarrollar principios de acción comunes.</i>	\$1420 Pasaje \$1407 Viáticos \$35 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$2862	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5234 artículo 10
Miércoles 12 de marzo de 2008

Continuación

Vega Robles, Isabel Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)	Catedrática	Madrid, España	Del 23 de junio al 8 de julio	Estancia de Investigación en el Instituto de Economía, Geografía y Demografía de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre la UCR y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Reino de España (CSIC). <i>Dará a conocer los resultados de estudios realizados en el IIP, además el intercambiar conocimientos con grupos de investigadores que desarrollan proyectos similares a los que lleva en el Instituto.</i>	\$1070 Pasaje \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1096	(Sin cuantificar) Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Reino de España (CSIC).
Espinoza Sánchez, Luis Diego Centro de Informática	Profesional A	Virginia, Estados Unidos	Del 20 al 23 de abril	Spring 2008 Internet2 Member Meeting. <i>Presentará las experiencias que se han tenido en la Universidad de Costa Rica en cuanto a la transmisión de video en alta definición, además de recibir retroalimentación de expertos que asistirán a Internet2. Adicionalmente, participará en talleres de capacitación para el uso de infraestructura avanzada en videoconferencias y colaboración con que cuenta Internet2 y de las cuales la Universidad podría hacer uso.</i>	\$468 Pasaje \$757 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1251	\$750 Fundevi Complemento de viáticos

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).